

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ARTICULO OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado Central

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Gascón y Cervantes, concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de este Gobierno que desestimó el de queja formulado por dicho Sr. Gascón, contra lo decretado por la Alcaldía presidencia de la expresada Corporación municipal en un expediente relativo al reconocimiento y pago á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, de una cantidad que se le adeuda.

Lo que se hace público en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Madrid 11 de Junio de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

(Núm. 1.999.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial usando de las facultades que le concede el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica vigente durante el mes de Marzo de 1909.

(Conclusión)

Quedar enterada con sentimiento de haber fallecido víctima del tífus exantemático contraído en el cumplimiento de su deber el alumno interno de la Beneficencia provincial D. Leopoldo Cardenal, y que con cargo al capítulo de Imprevi-

tes conceder un donativo de 1.000 pesetas á la familia para sufragar los gastos de entierro y enfermedad que se hayan ocasionado.

Que se oficie al señor decano del Cuerpo Médico para que organice los servicios médicos farmacéuticos para la asistencia completa del alumno interno D. Julio Sela, que padece del tífus exantemático contraído en el Hospital de San Juan de Dios, y que se encuentra en casa de sus padres, ofreciendo á la familia el instalarle en la sala de distinguidos del referido Hospital, para su mejor asistencia.

Que se faciliten al Ayuntamiento de San Fernando de Jarama por el Laboratorio provincial, sustancias desinfectantes para combatir los casos de tífus que se han presentado en dicho pueblo.

Quedar enterada del donativo hecho por la excelentísima señora marquesa de Manzanaedo, con destino á los enfermos del Hospital provincial, de diversos artículos alimenticios; disponiendo se den las gracias á la señora donante.

Quedar enterada de la entrega de varios efectos, legados al Hospital provincial, procedentes del donativo de doña Concepción Remeral, disponiendo se den las gracias por tal donativo.

29 de Marzo de 1909

Declarar de abono los premios de 125 pesetas que en diferentes sorteos de la Lotería Nacional correspondieron á las excolegistas de la Paz Vicenta Montero, Matilde Fernández y Manuela González, y á las excolegidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes Concepción Campos Vilamar é Hipólita Carralero López, disponiendo que los referidos premios sean entregados á los respectivos esposos de aquéllas, Bernardo García Callejo, Anselmo Corregider Acebron, Bernardo Pérez González, Enrique Aranda Sánchez y Pedro Gómez Salazar.

Que se abonen con cargo al total del capítulo de «Educación» del Hospicio las 366 pesetas devengadas por el profesor que fué del Hospicio D. Manuel de Santiago por sus servicios prestados y no satisfechos hasta el día 7 de Marzo en que cesó por consecuencia del acuerdo adoptado en 11 de Febrero en que se le declaró jubilado.

Declarar de abono á favor de doña Pilar Crespo, viuda de D. Manuel García, Contreras, oficial quinto que fué del Cuerpo administrativo provincial, la cantidad de 12'50 pesetas, importe de los

haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo; denegando las pagas de tocos que solicita por no ser reglamentaria tal concesión.

Reducir á tres días los quince de privación de haber que le fueron impuestos al alumno interno de medicina D. Remar González Agustinas, por abandono de la guardia.

Admitir la dimisión que de su cargo de alumno interno de medicina presenta D. Miguel Fernández Criado.

Reponer en el cargo de alumno interno de medicina cuando exista vacante á don Manuel González Pons, que fué declarado cesante en 4 del propio mes por estar comprendido dentro de lo preceptuado en el art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico.

Elevar á definitiva el ingreso interno que disfrutaban en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas Margarita y Manuela Arcones Merino, Generosa Fernández, Luisa Encarnación y Carmen Francisco Ridaura, Dolores Lambada Lozano, Rita Manuela Game Redondo, Angela, Petra y Saturaina Armayor Herrero, María Nicolás y Alfonsa Jarandilla, que reúnen las condiciones exigidas en el Reglamento.

Haber visto con disgusto la falta de celo cometida por el director de San Juan de Dios en los hechos y responsabilidades contraídas con motivo del alta y reingreso de una asilada de las Mercedes, acogida en el Hospital de San Juan de Dios.

Designar al vocal Sr. Crespi para que instruya expediente en averiguación del destino y distribución que han tenido las cantidades entregadas al director de la Inclusa por la testamentaria de D. Juan Madrigal, con objeto de aplicarlas en beneficio de dicho establecimiento.

Designar los turnos de asistencia de los vocales de esta Comisión á la mixta de reclutamiento desde 1.º de Abril á 30 del propio mes.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de la hermana de la caridad Sor Dominica, en el cumplimiento de su deber y de tífus exantemático, disponiendo que con cargo á la consignación presupuesta, se satisfagan los gastos de entierro y funeral.

Quedar enterada del oficio del director del Hospital de San Juan de Dios, participando que el mozo Ruperto de Alóx se había gastado las 75 pesetas precedentes del enfermo Eduardo del Palacio que fa-

lleció, disponiéndose que inmediatamente se dé cuenta al Juzgado de guardia, remitiendo certificación del acta que se acompaña al oficio, que se le dé de baja al expresado mozo y se aperciba á los funcionarios que suscriben el acta.

Que la suspensión de empleo y sueldo que han de sufrir los señores directores en vista de los antecedentes relativos al abono de cuentas hecho por los mismos, serán el de director del Hospicio Sr. Balbiani, hasta el día 8 en que rindió y pagó las cuentas; la del Sr. Garrote, director de la Inclusa, hasta el día 11 en que abonó el saldo de la suya; la del Sr. Girón, director del Hospital de San Juan de Dios, hasta el día 15 en que le fué aprobada por el señor ordenador de pagos la de gastos menores del mes de Enero, y por lo que afecta á la de niños pensionados de la Inclusa, mientras el Sr. Girón fué director de este establecimiento en el año 1907, que se instruya expediente por el vicepresidente Sr. Rengifo.

Devolver al Sr. Cruz del Campo la fianza que constituyó para la adquisición por subasta de la casa núm. 124 de la calle de Hortaleza, por haber hecho el pago del remate, firmada la escritura y cumplido todos los compromisos.

En atención á que las cuentas remitidas de suministros hechos á los pabellones de tífus del Hospital de San Juan de Dios en el mes de Febrero, no se autorizan como reglamentariamente se dispone, y mostrando su disconformidad el señor visitador con los precios de varios artículos que en las mismas figuraban, dispuso autorizar al señor presidente para que con audiencia de los interesados y oyendo el dictamen de peritos ó utilizando el medio que estime más adecuado, determine y proponga la reducción de cuentas, fijando su verdadero importe.

Aprobar el expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Valdemorillo, para la construcción de la carretera de este pueblo á Chapinería, cuyo importe de indemnización á los propietarios asciende á la cantidad de 5.147'63 pesetas, con más 821'30 que importan los gastos de peritaje y formación del mismo, que hacen un total de 5.68'93 pesetas.

En vista de la instancia de D. Agustín Rodríguez, que solicita le sea devuelta la cantidad de 262'37 pesetas que le fueron recogidas á su ingreso en la sala de dementes del Hospital provincial, y apareciendo de los antecedentes que el solici-

tante ingresó en el Manicomio por orden del señor gobernador, sin ser dado de alta se fugó antes de resolver sobre la devolución que interesa, dispuso dar cuenta á dicha autoridad, rogándole manifiesta si es procedente la devolución que interesa el Sr. Rodríguez.

Que el expediente instruido por el señor Barranco para depurar las responsabilidades que puedan derivarse por no haber rendido las cuentas de niños pensionados de la Inclusa en los años 1904 y 1905 se remita al señor contador para que lo amplie hasta la fecha y compruebe los hechos que relativos á deficiencias observadas en los libros de cuentas corrientes de los niños expósitos apunta en su dictamen el Sr. Barranco y termine dicho expediente proponiendo la resolución procedente.

Que conforme con la propuesta del director del Laboratorio provincial haciendo presente las necesidades que hay que llenar en dicha dependencia para que pueda cumplir lo dispuesto por el inspector de Sanidad, se adquieran con cargo á la consignación de dos mil pesetas figuradas en el presupuesto vigente para material del Laboratorio, la máquina y material que indica, y en cuanto al personal se llame la atención de director doctor Mendoza, para que á ser posible realice el servicio con el personal asignado á la plantilla del establecimiento, y si no obstante fuese preciso aumentar el facultativo se realice este aumento y se haga la designación de acuerdo con el señor decano, pero sin que este aumento implique nuevos gastos en el presupuesto del personal facultativo de la Beneficencia provincial.

Madrid 31 Marzo 1909.—El vicepresidente, Bernardo Rengifo.—El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley y disposiciones vigentes, quedan expuestas al público por término de quince días, á partir de la publicación de este anuncio, las cuentas del anticipo de dos millones de pesetas, concedida por el Estado, á virtud de la ley de 29 de Diciembre de 1903, correspondientes al año 1903.

Madrid 5 de Junio de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la habilitación de un crédito extraordinario de 20.000 pesetas para los gastos de personal y material que originen los estudios y redacción de proyecto de saneamiento de las aguas de los antiguos viajes, cuya suma se obtendrá deduciéndola de la consignación de 100.000 pesetas figuradas en el capítulo décimo, artículo único, concepto quinto, «Obras nuevas por contrata» del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Junio de 1909.—El secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para ampliar en 50.000 pesetas el crédito de igual cantidad, consignado para los gastos que ocasionen la prestación personal, en el cap. 6.º, art. 1.º, concepto 3.º de «Material».

Que dicha ampliación se lleve á cabo mediante transferencia, deduciendo la expresada suma de la consignación de 412.335'47 pesetas, figurada en el capítulo 5.º, art. 6.º, concepto único del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Junio de 1909.—El secretario, F. Ruano.

ARANJUEZ

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas territorial y urbana de este término municipal, que han de servir de base en el año de 1910 para los repartimientos de las contribuciones de dichas riquezas, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este ilustrísimo Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez 7 de Junio de 1909.—El alcalde, José R. Menges.

BREA

El apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, como así de la urbana, se halla terminado en la Secretaría municipal y á disposición del público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brea 4 de Junio de 1909.—El alcalde, Siro Díaz.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero de 1909, que presentó á la aprobación del Ayuntamiento para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordinaria del día 3

No se celebró por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 10

Fué aprobada el acta anterior.

Se aprobaron los pagos siguientes: A Francisco Benedicto 3 pesetas 50 céntimos por siete asas puestas en las linternas de los serenos municipales, con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º; al mismo Benedicto 2 pesetas 50 céntimos por soldaduras en el lavadero municipal, capítulo 3.º, art. 9.º; á D. Julián Pascual por el capítulo 1.º, art. 2.º, 34 pesetas de fluido eléctrico Casa Consistorial mes de Noviembre; al mismo 4 pesetas 45 céntimos, capítulo 5.º, art. 1.º, fluido de las dos luces del Hospital en el mismo mes.

A Angel Sinis con cargo al capítulo 4.º, art. 4.º, 25 pesetas 25 céntimos, por las bajadas de canalones de las Escuelas Plazas del Marqués de Santillana y de Eugenio. A D. Félix Puente, 17 pesetas por el capítulo 2.º art. 5.º, de bazuca para bandoleros de los guardas rurales; 5 pesetas 50 céntimos por un saco de cemento y traerlo con destino á reparaciones en el matadero con cargo al capítulo 3.º, artículo 7.º

Aprueban los pagos hechos por sueldos á los empleados municipales, meses

de Noviembre y Diciembre. Asimismo aprueban la limosna dada el día Nochebuena en cantidad de 70 pesetas 15 céntimos á los pobres de la localidad, y la de 50 pesetas á la Sociedad de Señoras de San Vicente Paul para limosna de sus pobres, cargándose ambas partidas al capítulo 5.º, artículo 2.º

Y asimismo aprueban el pago de 27 pesetas 50 céntimos á Basilio Martínez por arreglo de carabinas de los guardas, cargándose al capítulo 3.º, artículo 2.º

A la reclamación por el instituto de Alfonso XIII, de 50 pesetas por el tratamiento antirrábico del niño Felipe Ariza, por mordedura de perro, se acordó consultar con el excelentísimo señor gobernador civil si dicho tratamiento es por cuenta del Estado toda vez que se justificó la pobreza del interesado.

Al escrito que presentó D. Pablo López Mate solicitando la declaración de vecino, se acuerda tenerla en cuenta para cuando el interesado cumpla veinticinco años.

Quedaron enterados de que la subasta de volquetes para la limpieza pública quedó en favor una de Alfonso Rodríguez en 2 pesetas 45 céntimos diarios, y el otro en Manuel Hernández en 2 pesetas 68 céntimos, aprobados definitivamente.

A escrito que presenta el rematante de un volquete de la limpieza pública, Alfonso Rodríguez de cesión de dicho remate á favor de Luciano Sancho, bajo la misma cantidad y condiciones por unanimidad se aprueban la cesión, siempre que el Luciano comparezca en el expediente aceptándolas y presentando fiador personal abonado, á juicio del señor alcalde.

Quedaron enterados de que el remate del arbitrio de derechos de degüello de reses en el matadero quedó en poder de D. Leoncio Arroyo, en cantidad de 3.250 pesetas, y le aprueban definitivamente.

A escrito de D. Leoncio Arroyo cediendo el remate del arbitrio expresado de derechos de degüello de reses en el matadero en favor de D. Mariano Fuente, acordando por unanimidad aprobar dicha cesión siempre que este último lo acepte y haga suya la fianza consignada por el primero y se obligue al cumplimiento de las condiciones y ofrezca á juicio del señor alcalde las garantías necesarias y preste la fianza definitiva.

Se acordó, en virtud de que lo tienen solicitado, se expida de los señores director de la Sociedad Madrileña de Urbanización y presidente de la Anónima del tranvía de vapor de esta villa certificación del acuerdo adoptado sobre las subvenciones en la construcción del ferrocarril y bases del mismo.

Que ya el Ayuntamiento no tiene para qué ocuparse de carta del Sr. Seria, sobre adquisición de una finca de D. Pedro Gómez en que ha de establecer la estación del ferrocarril, porque los interesados han transigido sus diferencias.

Que no ha lugar á abonar al empleado municipal Mauricio Rivas cantidad alguna por vía de reparaciones del alumbrado público.

Que se abone al administrador de Correos de esta villa la subvención de arriendo de la casa en que se halla establecida la Administración, á razón de 11 pesetas 25 céntimos mensuales, importando todo el año 135 pesetas, cargándose al capítulo 9.º, art. 8.º del presupuesto de 1908.

Hallándose formado el repartimiento del archivero municipal de Guardería rural, acuerdan se exponga al público para oír reclamaciones por término de ocho días.

Se concedió á Genaro Famosell préstamo del perite en cantidad de 250 pesetas.

Que la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita de médico y suministro de medicinas para 1909, sea la misma que la de años anteriores con las adiciones que se acuerdan.

Quedaron enterados de que el 27 de Diciembre último se celebró subasta del arreglo de herramienta que se emplea en obras municipales y quedó en favor de D. Mariano Villas, en iguales tipos de subasta.

Que asimismo se celebró la de aguas sobrantes á favor de Francisco Tato, las de la fuente de la Plaza y saño de la Pescadería en 350 pesetas, y que por Jerónimo Clunaita se hizo la oferta de 200 pesetas por el sobrante de las del lavadero. Aprueban el remate y se acepta el ofrecimiento de las del lavadero, lo cual se hará saber. En cuanto á la de los abrevaderos de la Mosquiloná y la Soledad, que no hubo postor se acordó celebrar nueva subasta.

Que con cargo al capítulo 1.º, art. 4.º del presupuesto del año anterior se carguen 162 pesetas 60 céntimos de los jornales y materiales empleados por Eusebio Santos en el arreglo de vidrieras del Salón de sesiones y Sala de abogados.

Quedaron enterados de que fué aprobada por el señor administrador de Hacienda la subasta de consumos y conciertos gremiales para 1909, acordando hacerse saber al rematante y representantes de gremios para que les conste, y otorgamiento de escrituras.

Quedó aprobada la cuenta de cobros y pagos rendida por el agente en Madrid D. Valentín Pancorbo en el segundo trimestre de 1908.

Que las listas de electores de compromisarios para senadores fué formada en 1.º del actual y se halla expuesta al público.

Que como no se solicitó por el rematante de consumos práctica de aforos no hubo necesidad de nombrar Comisión.

Que la instancia de Manuel Hernando subastando préstamo de los fondos del perito quede á estudio.

Quedaron enterados de que se aprobó el presupuesto ordinario para el presente año 1909.

Que con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º, se abonan 11 pesetas de traslación al Hospital provincial de un pobre transeunte.

Quedaron enterados de carta del señor ingeniero jefe del distrito forestal de que obran en su poder las 200 pesetas de subvención concedidas para la fiesta del árbol, y de la contestación dada por el señor alcalde.

Que la carta recibida de los dueños de la casa que está en arriendo para cuartel de la Guardia civil, sobre bases de nuevo arriendo, ejecutándose las obras necesarias, quede á estudio de la Corporación.

(Continuará).

GARGANTA

Por el vecino de esta villa Francisco Martín se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de El Cuadrón, denominado «Camino de la Fuente», que linda al Mediodía con finca de Felipe Martín, y los demás aires á terreno común, tasada en tres pesetas, de 30 pies cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente al objeto de oír las reclamaciones que contra la concesión de dicha parcela puedan presentarse por término de quince días; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Garganta 8 de Junio de 1909.—El alcalde, Lucio Martín.

(O.—87.)

LOZOYUELA

Los apéndices de rústica y urbana de este pueblo, para el próximo año, se encuentran terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 1.º Junio 1909.—El alcalde, Vicente García.

PINILLA DEL VALLE

Se encuentran terminados y expuestos al público desde 1.º del mes de Junio hasta el día 15 del mismo, para oír reclamaciones, los apéndices á los amillaramientos formados en el corriente año.

Pinilla del Valle 30 de Mayo de 1909.—El alcalde actual, León Arribas.

REDUEÑA

Los apéndices de amillaramiento formados por el Ayuntamiento y Junta peñal de esta villa para el próximo año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para oír reclamaciones, y á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Redueña 8 de Junio de 1909.—El alcalde, Dámaso Gorrachategui.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial.—Pueblos

CIRCULAR

Se recomienda á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia procuren, por cuantos medios estén á su alcance, la presentación de las altas correspondientes á los arrendatarios de pesas y medidas y puestos públicos, sujetos al impuesto de la contribución industrial, así como también las de los contratistas de obras públicas que hubiera en sus respectivas localidades.

Esta Administración confía sebradamente que los alcaldes y secretarios cumplirán con toda puntualidad y exactitud con lo que queda consignado; bien entendido que de no hacerlo, se vería en la necesidad de exigirles las responsabilidades consiguientes.

Madrid 9 de Junio de 1909.—El administrador de Hacienda, N. Ruiz de Tejada.

(Núm. 1.995.)

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Relación de aspirantes á cargos de justicia municipal, vacantes en esta provincia.

1, D. Rafael Martínez Agulló, cargo que solicita fiscal municipal suplente, para donde pretende, distritos Centro, Inclusa y Palacio.

2, D. Luis Alvarez Rodríguez Villamil. ídem íd. íd. íd. íd. íd.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

3, D. Vicente San Martín, juez municipal suplente, Collado-Villalba.

Partido judicial de Getafe

4, D. Emiliano Moniqué Picazo, fiscal municipal suplente, Carabanchel Bajo.

5, D. Juan Velasco Rubio, juez municipal, San Martín de la Vega.

6, D. Gervasio Rodríguez Hernández, ídem íd. íd. íd.

7, D. Desgracias Piedra y Delgado, ídem íd. íd. íd.

8, D. Epifanio Chapado Valdivieso, ídem íd. íd. íd.

9, D. Pedro Buene Testado, íd. íd. ídem ídem.

10, D. Antonio de Llenos Arias, ídem ídem íd. íd.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

11, D. Irenardo Arenillas Martín, juez municipal, San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de justicia municipal y á fin de que hasta los quince días siguientes al de la publicación de esta relación, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 5 de Junio de 1909.—V.º B.º—El presidente, Marcial González de la Fuente.—El secretario de Gobierno, Molina.

(Núm. 1.991.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Francisco de Lara y Alonso, comandante juez instructor del segundo Regimiento Mixto de Ingenieros, y del expediente que se instruye al recluta de la caja de Madrid Diego Sánchez Leizado, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, cuyas señas y demás datos expresan en las siguientes columnas.

Diego Sánchez Leizado (sin apodo conocido), natural de San Cristóbal del Real, soltero y tapicero, señas personales 21 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno; nariz regular, barba nacientes, boca regular, y fué quinto del reemplazo de 1904 por la Zona de Madrid núm. 57, que vivió Madrid distrito del Centro.

Por faltar á concentración, debe presentarse al juez que suscribe en el plazo de treinta días á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en

la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, trascurrido el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Diego Sánchez Leizado, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición con la seguridad conveniente, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 1.º de Junio de 1909.—Francisco de Lara.

(Núm. 1.985.) (B.—1.651.)

Don Francisco de Lara y Alonso, comandante juez instructor del segundo Regimiento Mixto de Ingenieros y del expediente que se instruye al recluta por la caja de Madrid, número uno y perteneciente á dicho cuerpo, Balbino Pastor Ortega, por faltar á incorporación.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres del mencionado recluta, cuyos nombres y demás datos se expresan en las siguientes columnas.

Isidoro Pastor y Vicenta Ortega, para que presten declaración en el expediente que se instruye á su hijo Balbino, por faltar á concentración, deben presentarse ante el juez que suscribe, en el Cuartel de la Montaña y Juzgado de Instrucción del segundo Regimiento Mixto de Ingenieros, en el plazo de diez días á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1909.—Francisco de Lara.

(Núm. 1.994.) (B.—1.657.)

Juzgados de 1.ª instancia COLMENAR VIEJO

Don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis García González (mayor), de treinta y un años de edad en la actualidad, según la partida obrante en la causa, hijo de Hermenegildo y Nicolasa, natural y vecino de Villarrubio, provincia de Cuenca, soltero, jornalero, y que cuando fué emplazado con el auto de conclusión del sumario residía en la Azucarera de Arganda, donde ahora no ha sido habido, cuyas señas personales á continuación se expresarán, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Junio de 1909.—Felipe Fernández Quirós.—El escribano, Miguel Guardiola.

Señas personales

Estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo castaño, barba afeitada, con una cicatriz en la parte superior derecha de la cabeza.

(Núm. 1.972.) (B.—1.642.)

PALACIO

Francisco Rodríguez Nuñez, hijo de Julián y Josefa, natural de Madrid, soltero, jornalero, de 22 años, estatura regular, moreno, pelo rubio, ojos pardos, viste pobremente, que vivió Zurita 15, por estafa, ante el juzgado de Instrucción de Palacio, en término de diez días.

Madrid 3 de Junio de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1973.) (B.—1.643.)

Antonio Muñoz López, hijo de Alejandro y de Gregoria, natural de Madrid, soltero, pintor, de diecisiete años, estatura regular, color de cara bueno, pelo castaño, ojos pardos, viste pobremente, cuyo paradero se ignora, por estafa, Juzgado instructor de Palacio, en término de diez días.

Madrid 3 Junio 1909.—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infantes.

(Núm. 1.974.) (B.—1.644.)

Carlos Acero Montes, hijo de Juan y de Petra, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintidós años, de estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos pardos, viste pobremente, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Esija 5, solar, por el delito de estafa, en el Juzgado instructor de Palacio en el término de diez días.

Madrid 3 Junio 1909.—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, doctor Juan Infante.

(Núm. 1.975.) (B.—1645.)

Rafael Sánchez Salvador, hijo de Juan y de Gregoria, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintitrés años, de estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos pardos y vestido pobremente, cuyo domicilio y paradero se desconoce; se le cita por estafa; deberá comparecer en el Juzgado instructor de Palacio, en el término de diez días.

Madrid 3 de Junio de 1909.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.976.) (B.—1.646.)

CENTRO

Juan de Dios Fernando Serrano Expósito, natural de Ciudad Real, soltero, del comercio, de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, que tuvo su domicilio en la calle del Doctor Fourquet, 24, principal, por delito de estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, durante el término de treinta días.

Madrid 4 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.977.) (B.—1.647.)

Eusebio Hernández Yagüez, natural de Madrid, soltero, de doce años, que vivió Quinta de Goya, detrás de la estación de

Navalearnero, per hurto, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, durante el término de diez días.

Madrid 5 de Junio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer. (Núm. 1.978.) (B.—1.648.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo Benito Guinea Andrés, de veintiocho años, natural de Valladolid, hijo de Gregorio y de Plácida, casado, que vivió en la calle de los Abades, 4 y 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes del policía judicial procedan á la busca de la expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio y viste americana de color chocolate á cuadros, pantalón oscuro y sombrero de paja, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á las fines acordados.

Madrid 1.º de Junio de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 1.979.) (B.—1.649.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsificación de moneda se cita á los penados Manuel Rodríguez y Rodríguez y Francisco Marí Almudeves, que últimamente vivieron en la calle del Espejo, 4, 2.º, de Madrid el primero y de Jerusalén, 2, en Valencia el segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requeridos al pago de la multa de 500 pesetas en que cada uno fué condenado en aquella causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Junio de 1909.—V.º B.º Manuel Moreno.—El escribano, Fermín Suárez Jiménez.

(Núm. 1.982.) (B.—1.650.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte en el Hospital Provincial de un hombre que se cree se llame Francisco Aroas Montero, que falleció en la mañana del día 8 del corriente al ingresar en dicho establecimiento, se cita á los parientes de mencionado hombre para que

comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el procedimiento en la forma que la ley determina, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Junio de 1909.—V.º P.º Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—1.653.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Ignacio Besces Conde, de veinte años, soltero, estudiante, natural de Vierja (Huesca), que vivió en la calle de Hortaleza 86, tercero derecha, y Ricardo del Campo Rozas, de treinta y seis años, soltero, abogado, natural de Valladolid, que vivió en esta corte con el anterior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto de procesamiento dictado contra los mismos y recibirles declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Junio de 1909.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 1.988.) (B.—1.654.)

Arturo García Maquier, soltero, empleado, de 34 años, que vivió calle de Ereilla 12, principal, por contrabando de tabaco, ante el juez de instrucción del distrito del Congreso, por término de diez días.—El señor juez R. Ceres.—El escribano, Guillermo Herrero.

(Núm. 1.989.) (B.—1.655.)

HOSPICIO

Ignacio Romero Fernández, hijo de Plácido y de Isabel, natural de Madrid, soltero, colchonero, de veintisiete años, cuyas señas personales se ignoran, que ha estado procesado anteriormente por el delito de hurto, que vivió en la ronda de Valencia, números 1 y 3; se le cita por hurto; debiendo comparecer en el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, en el término de diez días.

(Núm. 1.990.) (B.—1.656.)

MEDINACELI

Don Eduardo Fraile Reñones, juez de instrucción del partido de Medinaceli.

Hago saber en providencia dictada en el día de hoy en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Segovia dimanada de causa seguida en este Juzgado contra Francisco Manillo Aguita (alias) Vinillo, de veinte años de edad, hijo de Eduardo y Petra, soltero, sin oficio, natural de Madrid, que ha te-

nido su residencia en la calle del Acuerde, núms. 24 y 26, y otro por estafa, he acordado llamarle por edictos, que se insertarán en la *Gaceta* de Madrid y BOLETIN OFICIAL de dicho punto, á fin de que dentro del término de diez días que tengan lugar dichas inserciones, comparezca en este Juzgado para hacerle saber si se rectifica ó no, en el escrito de su defensa ó se conforma con la pena solicitada por el Ministerio fiscal.

Medinaceli 8 Junio de 1909.—Eduardo Fraile.—El escribano, Faustino Rodríguez.

(Núm. 1.998.) (B.—1.659.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el señor juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye por varias falsedades en la celebración de unos juicios verbales, se manda citar á Laura Sánchez Peralta y Julián José Iglesias Blanco, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á declarar como testigos en expresada causa; bajo apercibimiento caso de incomparecencia de pararles los perjuicios consiguientes.

Getafe ocho de Junio de mil novecientos nueve.—El secretario, Ldo. Ramón Santa María.—Es copia: Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 2.000.) (B.—1.660.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los individuos que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días á contar desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado sito en la calle de León, 40 y 42, principal, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1909.—El juez municipal suplente, Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula:

José Ruiz de Viches, Ricardo Selier del Castillo, Julián Azuara Muñoz, Isidoro Herranz Herranz Marcelino Briz González, Marcos Giménez Quintero, Domingo González Hernández, Juan Sanz Rendón, Enrique Serrano del Val, Dámaso Marco Marco, Manuel Fernández Pérez, Miguel García Picado, Juan Sanz Medina, María Velasco Barquero, Antonio Gallego Martín, Marcelino Barreiro, José Fontela Joz, Dolores Fernández Gómez, Francisco Vilar Mamolar, Gregorio Cayo García.

Adela Pionez Lezano, Alberto Ortega Estaban, María Casado Abad, Constantino Alvarez García, José Rubín Santa Cruz, Tomás Puchez Díez, José Jiménez de la Flor, Aniceto Sánchez Avila, Ricardo Osma Martínez, Alfredo Pineda Carrasco, Adelaida Martínez, Vicente Martín García, Concepción Santiago Vela, Antonio Navarro Fuentes, Agustina Sánchez Pastor.

Elvira Martínez Pérez, Asunción Díaz Cañamarcos, Ramón Ruiz Valencia, Ma-

riano Frías Salazar, Juan Gómez, Luisa Villamil Santiso, Eugenio Gurruchaga, Francisco Ubeda Urbano, Angeles Solís García, José Aganzo Martínez, Francisco Alvarez Tenda, Victoriano Martínez Bodeque, Mariano Molina Moreno, Paula Simón García, Luis Molero Campos.

Antonio García López, Antonio Mancoilla Gabeti, Manuela Alarcón Pérez, Vicenta Alonso García, Antonio Salcedo González, Antonio Bas Rodríguez, Dionisia Serrano Serrano, Josefa Fernández Suárez, Tomás Selier Sánchez, Pantaleón Moreno Ochoa, Bruno González Lamiz, Manuel Carabias Martín, Concepción Menéndez Segué, Cándido Gómez López, Rafael Torres Planas.

Indalecio Rubín Yáñez, Juan Montero García, Luisa Verdú Martínez, Cándido Díaz Ortega, Rafael Rodríguez Fernández, María Dalúz, Josefa Cuevas Delmas, Blas de la Rosa Guzmán, Roque Caballos Rodríguez, Prudencio Rebollo Peral, Balbina de Castro Prado, Consuelo García González, Vicente Villasante Baralla, Emilia García López, José García González, Manuel Alonso Trebo, Francisco Sáez Rodrigo, Gregorio Ruiz Aizaldea.

Petra Utrerasi Pérez, Luciano Losa Alguacil, Félix Fontirroche Delgado, Pedro Pacheco Sánchez.

(Núm. 1996.) (B.—1.658.)

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Caballería

ANUNCIO

El día 21 del actual, á las once, tendrá lugar en el cuartel de la calle Batalla del Salado, que ocupa parte de la fuerza de esta Comandancia, la venta en pública subasta de varios efectos de mentura dados por inútiles para el servicio del Instituto.

Madrid once Junio de mil novecientos nueve.

El teniente coronel primer jefe, Casáreo Madrigal y Ferro.

(E.—256.)

HOSPITAL MILITAR

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día 30 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de oak, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Julio próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que crezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares diez de Junio de mil novecientos nueve.

El comisario de guerra interventor, Juan Canuana.

(Núm. 2.001.) (E.—257.)